ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 20

ARICA, 16 ENE 2012

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de Octubre de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria, aprobado por Resolución Afecta N° 194 de fecha 09 de Noviembre de 2010, por el cual se le encomienda a FIA la gestión técnica y administrativa para la ejecución de iniciativas FIC sin Código BIP.

2. La Modificación, al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el numeral anterior, celebrada por las partes con fecha 29 de diciembre de 2011.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación, al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el numeral 1 de los Vistos, celebrada por las partes con fecha 29 de diciembre de 2011, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto, y que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación ya indicada, que es del siguiente tenor:

"MDDIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Arica, a 29 de diciembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT.: 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR,** RUT.: N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez Nº 1775, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" **o "Gobierno Regional"**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** , en adelanta "**FIA**", RUT.: Nº 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **EUGENIA MUNCHNIK WEISNTEIN**, Economista, RUT.: Nº 4.660.914-K, ambos con domicilio en Loreley Nº 1582, comuna de La Reina, Santiago; en adelante "**FIA**" o "Unidad Técnica", o la "institución receptora", han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 27 de Octubre de 2010, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 194 de fecha 09 de Noviembre de 2010, por el cual se le encomienda a FIA la gestión técnica y administrativa para la ejecución de iniciativas FIC sin Código BIP, en adelante "Convenio original".
2. Oficio FIC R 15/UPP-B-Nº 175 de fecha 23 de Junio de 2011, la Fundación para la Innovación Agraria solicita al Gobierno Regional de Arica y Parinacota una modificación en la distribución de los gastos operacionales.
3. Por Oficio FIC R 15 UJR-Nº 0543 de fecha 12 de Octubre de 2011, la Fundación para la Innovación Agraria solicita al Gobierno Regional de Arica y Parinacota extensión del plazo de vigencia del Convenio original.
4. Por Oficio Nº 303 de fecha 28 de Octubre de 2011 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota aprueba la modificación de ampliación de plazo de vigencia del convenio original.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria, vienen a efectuar una modificación al Convenio original, con el objeto de mantener la continuidad de las todas las iniciativas financiadas en el marco de dicho convenio. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas quinta y octava del Convenio original, por lo siguiente:

a).- Reemplazase en la cláusula QUINTA "MONTOS Y FINANCIAMIENTOS" del Convenio original, por lo siguiente:

QUINTA: MONTOS Y FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional se compromete a transferir a FIA hasta la suma total de **$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos)**, transferencia que se realizará en 2 cuotas: año 2010 M$ 100.000 y año 2011 M$ 180.000. El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Nº	Instrumento / Iniciativa	Monto Total M$
1	Proyecto Identificación de variedades locales de hortalizas y de tecnologías adecuadas para la producción de antioxidantes y pigmentos naturales en la región de Arica y Parinacota".	46.000.000
2	Proyecto selección de genotipos para el mejoramiento del tomate "poncho negro" selección local de la provincia de Arica".	46.000.000
3	Programa Integrado Territorial de Hortalizas para la Región de Arica y Parinacota (segundo año)	165.600.000
	Subtotal Programas	**257.600.000**
Gastos Operacionales de las iniciativas		22.400.000
	Subtotal Gastos Operacionales	**22.400.000**
	Aporte Total GORE	**280.000.000**

Esta asignación incluye los **Gastos Operacionales** que signifiquen para la FIA la gestión del presente convenio, será de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN GASTOS OPERACIONALES	Porcentaje	Monto Total M$
Pasajes /Viáticos	Pasajes y Estadía para Visitas a Terreno.	100 %	22.400
Otros Gastos	Imprevistos, Fungibles		
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**100%**	**22.400**

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiera en la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse los programas de desembolsos para adecuarlos a la nueva situación.

b).- Reemplazase la cláusula octava "**VIGENCIA DEL CONVENIO**" del Convenio original, por lo siguiente:

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2012.**

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días anteriores a la fecha establecida en el párrafo anterior. Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados en el convenio, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando su competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

CUARTO: NORMAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Todas las demás normas del Convenio Original se mantienen sin modificaciones y conservan íntegramente sus textos.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **seis** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Fundación para la Innovación Agraria.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** consta del Decreto Supremo Nº 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **EUGENIA MUCHNIK WEISNTEIN**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, consta del Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 193, del Consejo Directivo de FIA, celebrada el 7 de abril de 2010, reducida a escritura pública con fecha 08 de abril de 2010, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EUGENIA MUCHNIK WEISNTEIN, DIRECTORA EJECUTIVA, FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (Posee un timbre y una firma ilegible)"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/rdp
DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DIPLAN
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes